



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de diciembre de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre del año 2019, el Dictamen N° 04-2019/MDV-CA de la Comisión de Administración y el Dictamen N° 09-2019/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Informe N° 072-2019/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0764-2019/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe N° 0390-2019/MDV-SGyAJ, de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, y el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN); y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020, para su aprobación del Concejo Municipal y su posterior promulgación por el Señor Alcalde a través de Resolución de Alcaldía.

Que, al respecto, el **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)** constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, en tal contexto, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

En tal sentido, cada Gobierno Local es responsable de la elaboración y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), siendo que el mismo debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo por el Honorable Concejo Municipal.

Que, en caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la unidad orgánica para la elaboración del mencionado presupuesto es la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; por lo que, ha elaborado el PIA, consignando un resumen del presupuesto de Ingresos y Gastos del año fiscal 2020, el mismo que obra a detalle en el Informe del visto:

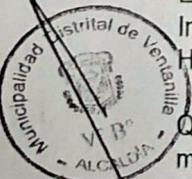
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 19 DIC 2019

ABOG. BLAN HERNÁNDO SOLÍS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019/MDV-CDV**

## CUADRO N° 01 - PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

DETALLE	PRESUPUESTO 2020
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>4,003,780</b>
PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE	1,716,525
PIP 2194228 CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO KUMAMOTO	2,287,255
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>53,017,470</b>
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>11,955,636</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>19,799,419</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	<b>59,685,535</b>
J CANON PESQUERO	2,022,685
Q RENTA DE ADUANAS	57,662,850
<b>TOTAL</b>	<b>148,461,840</b>

Que, en atención al cuadro en mención, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 764-2019-MDV/GPLP-SGP manifiesta lo siguiente:

Que, el presupuesto de Ingresos del año fiscal 2020 asciende a un total de S/ 148 461 840,00 Soles, considerando las transferencias de la Fuente de Financiamiento y Rubro Recursos Ordinarios para el Programa Social del Vaso de Leche hasta por S/ 1 716 525,00 Soles y Transferencia de Recursos por Gestión de Inversiones autorizadas en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020" para la continuidad de ejecución del Proyecto de Inversión Publica CUI 2194228 "Creación de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Kumamoto" hasta por un total de S/ 2 287 255 Soles.

Asimismo, indica que, a nivel de participación porcentual de Ingresos, corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon la mayor participación con un total de 40.20% del total del presupuesto de ingresos, correspondiendo al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal el total del 35.71% del total de participación.

Y, del mismo modo, a nivel de la categoría de gastos el presupuesto total programado asciende un total de S/ 148 461 840,00 Soles considerando las precitadas Transferencias de Recursos Ordinarios.

## ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

GENERICA	TOTAL
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>115,684,941</b>
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,310,934
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,346,299
23 BIENES Y SERVICIOS	93,386,120
25 OTROS GASTOS	1,641,588
<b>6. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>32,776,899</b>
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,776,899
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>148,461,840</b>

Fuente: Modulo de Programación y Formulación Multianual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna

Ventanilla, 19 DIC 2019

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019/MDV-CDV

Asimismo, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta en lo referente al Rubro de Financiamiento Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) se ha distribuido de la siguiente manera:

Table with 3 columns: DETALLE, PRESUPUESTO 2020, and Distribución. Rows include Gasto Corriente, Gasto Capital, and Total general.

Que, al respecto el artículo 47 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los recursos del FONCOMUN que perciban las Municipalidades será utilizado para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus necesidades reales (...)

En tal contexto, conforme obra a detalle en el informe del visto; la citada Gerencia manifiesta que el mismo se encuentra articulado con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a lo establecido en las directrices en materia presupuestaria por lo que opina que corresponde al Concejo Municipal lo siguiente:

- "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020".
➤ "Aprobación del Porcentaje de Distribución del FONCOMUN".

Que, mediante Informe N° 0390-2019/MDV-SGyAJ, la Secretaría General y Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y, asimismo, el Porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), en atención a la formulación de los mismos, conforme obra a detalle en los Informes emitidos por las unidades responsables de la elaboración y formulación de la propuesta materia de autos que establece los artículo 27 y 28 Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto. Y, asimismo, se autorice al Señor Alcalde su promulgación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración y la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" para el Año Fiscal 2020, por S/ 148'461,840.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

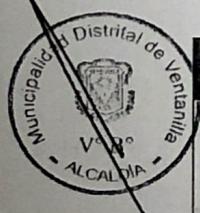
PROGRAMACION DE INGRESOS POR RUBRO Y TIPO DE RECURSO

Table with 2 columns: DETALLE and PRESUPUESTO 2020. Rows include 00 RECURSOS ORDINARIOS, 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, and TOTAL.

SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA VENTANILLA

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna. 19 DIC 2019

ALBERTO GONZALEZ SOLÍS FRANCO SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

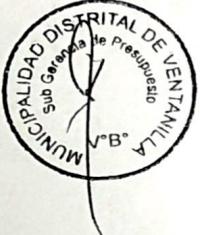
## ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019/MDV-CDV

**ARTÍCULO 2.- FIJAR** los porcentajes de distribución para la ejecución de gasto corriente e inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO 2020	Distribución
Gasto Corriente	23,204,082.00	41.96%
Gasto Capital	32,100,643.00	58.04%
<b>Total general</b>	<b>55,304,725.00</b>	<b>100.00%</b>



**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla 19 DIC 2019

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO  
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO